



RESOLUCIÓN No. 155
(7 de julio de 2017)

Por la cual se hace un encargo

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de su facultad nominadora derivada del Art. 131.7 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el artículo 132 numeral 3 de esta misma norma, y literal e) del Art. 5 del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución N° 144 del veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), le fue conferido permiso sindical al Dr. VICTOR EMILIO HERNANDEZ JIMENEZ, en su condición de Juez Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, a partir del veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017) y hasta el veintiocho (28) de julio del mismo año.
- b. Que mediante Resolución No. 147 del veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017) y posteriormente mediante Resolución No. 154 del cinco (5) de julio de los corrientes, se le aceptó renuncia al permiso sindical presentado por el doctor VICTOR EMILIO HERNANDEZ JIMENEZ, en su condición de Juez Décimo Administrativo del circuito Judicial de Bucaramanga y como Presidente del Sindicato Comuneros Sintranivelar, por el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de junio y el cuatro (04) de julio del año en curso.
- c. Que se hace necesario proveer el cargo de Juez Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga.
- d. Que el Art. 132.3 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, prevé el Encargo como una de las formas de proveer cargos en la Rama

RESOLUCIÓN No. 155
(07 de julio de 2017)

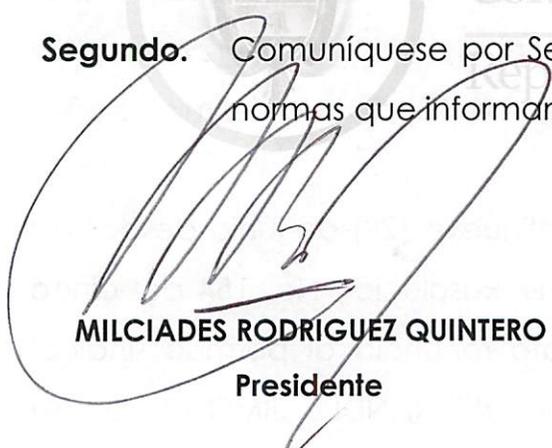
Judicial, cuando las necesidades del servicio lo exijan, hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual.

- e. Que la Dra. Digna María Guerra Picón, se desempeña como Juez Quinta Administrativa del Circuito Judicial de Bucaramanga, en propiedad y actualmente funge en calidad de Juez Coordinadora.

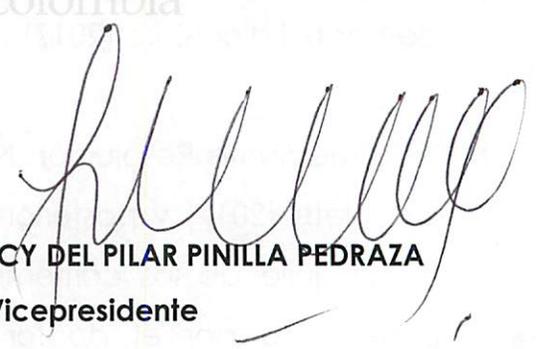
RESUELVE

Primero. ENCARGAR en el JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, a la Dra. **DIGNA MARIA GUERRA PICON**, a partir del día siete (07) de julio del presente año inclusive, y hasta el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) o, hasta tanto se reintegre el titular del cargo en propiedad, lo que ocurra primero, lo anterior, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 132.3 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Segundo. Comuníquese por Secretaría esta resolución, de acuerdo con las normas que informan la materia.



MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO
Presidente



FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente



SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada

AUSENTE CON PERMISO
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado